

Llamado a contribuciones / Cuestionario

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

Violaciones de los derechos humanos en las fronteras internacionales: tendencias, prevención y rendición de cuentas

Fecha límite: 28 de febrero 2022

De conformidad con la [resolución 43/6 del Consejo de Derechos Humanos](#), el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes tiene el mandato de “examinar los medios para superar los obstáculos que impiden la protección plena y efectiva de los derechos humanos de los migrantes, reconociendo la especial vulnerabilidad de las mujeres, los niños y las personas indocumentadas o en situación irregular” (párr. 1 (a) A/HRC/RES/43/6).

En el desempeño de su mandato, el Relator Especial ha decidido dedicar su próximo informe al Consejo de Derechos Humanos, en su 50º período de sesiones, a examinar los acontecimientos recientes y los ejemplos que ilustran formas eficaces de prevenir las violaciones de los derechos humanos en las fronteras internacionales, tanto en tierra como en el mar. A través de este informe, el Relator Especial también pretende evaluar el impacto en los derechos humanos de las medidas de gestión de fronteras, incluyendo medidas temporales introducidas en el contexto de la pandemia de la COVID-19, o como parte de un estado de emergencia. Además, el Relator Especial pretende mostrar los intentos de mejorar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en las fronteras internacionales, incluso a través de los organismos y tribunales internacionales y regionales, así como el desarrollo de normas de gobernanza y supervisión fronteriza. Por último, el Relator Especial examinará la evolución reciente del uso del concepto de "tercer país seguro" y de los acuerdos bilaterales de readmisión en el marco de los procedimientos de entrada y asilo en las fronteras.

Contexto:

En su último informe al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/47/30](#)), el Relator Especial instó a los Estados a poner fin a las prácticas de “devoluciones en caliente” (“pushbacks”), a respetar plenamente la prohibición de las expulsiones colectivas y a sostener el principio de no devolución. Además, proporcionó una serie de recomendaciones para el desarrollo de un enfoque de la migración y la gobernanza fronteriza basado en los derechos humanos, con perspectiva de género y de edad, que tenga en cuenta las necesidades de la infancia, y que garantice que los derechos humanos de las personas migrantes, incluidas las que están en situación irregular, sean siempre la consideración primordial.

Preguntas:

El Relator Especial está especialmente interesado en recibir aportaciones sobre alguna o todas las siguientes cuestiones:

1. Sírvase proporcionar información sobre cualquier legislación nacional adoptada desde mayo de 2021 que modifique los procedimientos de entrada en la frontera, de asilo y otros procedimientos de protección internacional para los no nacionales. Le agradecemos que tenga la amabilidad de presentar el texto original de las disposiciones pertinentes de la legislación o la(s) política(s), acompañado de una traducción al inglés si el texto estuviera en un idioma distinto del inglés, el francés o el español.
2. Sírvase facilitar información sobre la legislación/políticas/medidas de gestión de fronteras recientes o actuales, (incluidas las medidas temporales en el marco de un estado de emergencia), que tengan como fin controlar, reducir o impedir la llegada de migrantes a su país.

3. Sírvase proporcionar sobre cómo se aplica el concepto de "tercer país seguro" y sobre si existe alguna lista de "terceros países seguros" en su país con el fin de agilizar los procedimientos de inmigración y asilo en las fronteras, así como sobre cualquier acuerdo bilateral o multilateral de readmisión colectiva/automática de migrantes de determinadas nacionalidades.
4. Sírvase proporcionar información sobre cualquier progreso realizado en el desarrollo de mecanismo(s) independiente(s) de supervisión de fronteras a nivel nacional.

Las respuestas al cuestionario pueden presentarse en inglés, francés o español. Sírvase de enviar sus contribuciones a migrant@ohchr.org hasta el **28 de febrero de 2022**. Por favor, limite sus respuestas a un **máximo de 2.000 palabras**. Los textos legislativos, las políticas y otros tipos de materiales de referencia pueden adjuntarse como **anexos** a la presentación. Por favor, envíe sus respuestas en un formato accesible, como MS Word.

Si no se indica lo contrario en su presentación, las respuestas recibidas se publicarán en el sitio web del Relator Especial. A menos que se solicite lo contrario, las presentaciones también pueden ser citadas, en parte o en su totalidad, o referenciadas en el informe del Relator Especial.

Para cualquier pregunta o aclaración, no dude en ponerse en contacto con la Secretaría a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR-migrant@un.org).